Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 068-07, celebrada el 27 de agosto del 2007, al ser las 4.50 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria Licda. María Isabel Castro Durán, Directora Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo. Asuntos propios del cargo.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General

Lic. Berny Vargas Mejia, Asesoría Jurídica

Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La Licda. Mireya Jiménez en su calidad de Vice-Presidenta somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán en su calidad del Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- La Gerencia Regional del IMAS Cartago y el Ministerio de Educación y la EARTH, extiende una cordial invitación a este Consejo Directivo al acto inaugurar del Proyecto "Sistemas Integral para el Desarrollo Socioeconómico del territorio Indígena, Chirripó

Cabecar, en la Escuela de Alto Quetzal, Chirripó de Turrialba, el día 31 de agosto del presente año a las 10:00 a m

Se hace entrega a este Consejo Directivo una copia de dicha invitación.

2- Nota de fecha 8 de agosto del 2007, suscrito por la señora Karen Rodríguez y Luis Meneses de la Junta Directiva de la Asociación Proyecto de Vivienda Linda Vista y dirigido al Consejo Directivo, solicitan el acuerdo CD No.111-2002. Además manifiestan que el proyecto pretende dar solución de vivienda a 92 familias.

El presente oficio se traslada a la Secretaría del Consejo Directivo, para que atienda la solicitud.

3- Nota reciba por la Secretaría del Consejo Directivo el día 23 de agosto del presente año, firmada por el Grupo Religioso Limón 2000 y por el Profesor Reyes Morales Montano y dirigida al Consejo Directivo y al Lic. Rodrigo Campos, solicitan se escrituren y titulen los lotes donde están las Iglesias de dicha comunidad, la mayoría de los lotes cuenta con su respectivo plano.

Las señoras Directoras acuerdan trasladar la presente nota a la Subgerencia de Desarrollo Social para que atiendan.

4- Oficio GG.1321-08-2007 de fecha 24 de agosto de 2007, suscrito por la MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente General y dirigida al Consejo Directivo, en relación con el acuerdo CD-273-07, informa que ya se confeccionó el procedimiento solicitado y se le trasladó a las Unidades de Planeamiento y Asesoría Jurídica para su revisión. Ya recibió respuesta de la Asesoría Jurídica no realizó observaciones, indica que dicho procedimiento se ajusta al ordenamiento jurídico administrativo.

El presente oficio se traslada a la Auditoría para su respectivo trámite.

Al ser las 4:58 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya.

5- Oficio A.I.241-2007 de fecha 31 de julio del 2007, suscrito por el MS.c. Edgardo Herrera Ramírez y dirigido a los señores Miembros del Consejo Directivo, se adjunta fotocopia del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS.

Se entrega copia de dicho reglamento a los señores miembros del Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1. VARIOS

La señora Vicepresidente retira el presente punto de agenda, por no estar presente el Presidente Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE COMPRENDE EL MES DE ABRIL A JUNIO DEL 2007.

Las señoras y señor Director autorizan ingreso al Lic. José Rodolfo Cambronero.

Seguidamente ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero.

El Lic. José Rodolfo Cambronero señala que como parte de un ejercicio de transparencia, confianza y atendiendo la normativa institucional, procede a hacer entrega del Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social del segundo trimestre del presente año. Además la Gerencia General indicó que se va a realizar una presentación conjunta de los informes del Nivel Superior, no se haga de manera aislada sino con un mismo objetivo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTÓN.

Al ser las 5:05 p.m. se retira de la sala de sesiones la señora Directora Marta Guzmán Rodríguez.

La Máster Margarita Fernández somete para conocimiento de este Consejo Directivo el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Carrillo. Aclara que

este Consejo Directivo ha aprobado cerca de seis convenios con las Municipalidades que fue lo acordado, sin embargo, indicaron que se iba a extender hasta diez Municipalidades como plan piloto para ver la gestión de los convenios.

En el caso del presente convenio se reunió con los Alcaldes de la Provincia de Guanacaste, estando presentes: Carrillo, Santa Cruz, Liberia y Tilarán. Los Alcaldes estuvieron anuentes al convenio, sin embargo, queda pendiente el convenio de Liberia.

El esquema de convenio es el que se ha venido trabajando con las otras Municipalidades y se somete para aprobación de este Consejo Directivo.

La señora Vicepresidenta somete a votación el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Carrillo.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 300-07

CONSIDERANDO

1) Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

"Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza"

"Artículo 3.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la

naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presenten ley. Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley."

- 2) Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, dispone lo siguiente:
- "Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.
- Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales."
- 3) Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente:
- "Artículo 6. La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.
- Artículo 7. Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón"
- 4) Que el artículo 57 del Código Municipal, adicionalmente dispone que los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:
- ...a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.

- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- 5) Que adicionalmente el artículo 54 del Código Municipal dispone como competencia de los Consejos de Distrito lo siguiente:
- "Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con las presente Ley, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella".
- 6) Que la ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano al Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece como obligación de las Instituciones coordinar para facilitar el acceso de los administrados a todo trámite administrativo.

POR TANTO

Este Consejo Directivo aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTON.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TILARÁN, PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTÓN:

De igual manera que el anterior, la Master Margarita Fernández, presenta el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Tilarán, producto de la reunión realizada con los Alcaldes en Liberia. Solicita a este Consejo Directivo la aprobación del mismo.

La señora Vicepresidenta somete a votación el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de Tilarán.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 301-07

CONSIDERANDO

- 1) Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:
- "Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza"
- "Artículo 3.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presenten ley. Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley."
- 2) Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, dispone lo siguiente:
- "Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá

coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales."

- 3) Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente:
- "Artículo 6. La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.
- Artículo 7. Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón"
- 4) Que el artículo 57 del Código Municipal, adicionalmente dispone que los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:
- ...a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- 5) Que adicionalmente el artículo 54 del Código Municipal dispone como competencia de los Consejos de Distrito lo siguiente:
- "Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con las presente Ley, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella".

6) Que la ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano al Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece como obligación de las Instituciones coordinar para facilitar el acceso de los administrados a todo trámite administrativo.

POR TANTO

Este Consejo Directivo aprueba el *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE TILARÁN PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTON.*

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:08 p.m. se retira de la sala de sesiones el Lic. Rodolfo Cambronero Alpízar.

5.3 AUTORIZACIÓN PARA QUE EL LIC. JOSÉ RODOLFO CAMBRONERO ALPÍZAR, SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, INICIE LOS TRAMITES DE POSTULACIÓN PARA EL CURSO DE DIPLOMADO EN POLÍTICAS DE SUPERACIÓN A LA POBREZA, INSTRUMENTO Y MEDICIÓN, A EFECTUARSE EN SANTIAGO DE CHILE DEL 6 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

La Master Margarita Fernández señala que la Gerencia General postula al Subgerente de Desarrollo Social, para que participe en un Diplomado en Políticas de Superación a la Pobreza, Instrumentos y Medición en la ciudad de Santiago de Chile del 6 de octubre al 4 de noviembre del presente año.

Señala que a la Administración consideró interesante este curso no solo porque cubren todos los gastos, sino que hay que mediar un proceso de postulación para lo cual hay una serie de requisitos que se deben de cumplir.

Piensa que la postulación es un asunto muy administrativo, sin embargo el esfuerzo que eso conlleva en la presentación de todos los documentos no querían pasar por encima del Consejo Directivo, en el sentido de si alguno de los miembros desean participar y hacer un solo trámite de postulación.

En este caso, señala que personalmente quiso presentarlo con la seriedad que eso conlleva, y tomando en cuenta que siendo a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, es importante que exista una anuencia a priori de este Consejo de darle el permiso con goce de salario al compañero Lic. José Rodolfo Cambronero, teniendo en cuenta los gastos de entrada y salida de los países que no lo cubre.

En cuanto al pago de inscripción, pasaje aéreo, seguro, material didáctico, alimentación etc, indica que lo cubre la beca.

Quiere recalcar que si el Lic. José Rodolfo Cambronero gestiona este trámite y luego el Consejo Directivo no lo aprueba, sería muy penoso comunicárselo al Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que solicita se considere el apoyo al Lic. Cambronero Alpízar para que pueda participar.

Agrega que una de las preguntas que le formuló el Master José Antonio Li, era en el sentido de que la institución está en plena ejecución. Recuerda a los señores Directores que la Administración se reúne todos los martes de cada semana, para medir el presupuesto y hasta la fecha hay un 83% ejecutado y para mediados de noviembre se calcula que ya esté en su totalidad esté ejecutado, o sea que eso no va a interferir en que esos 22 días hábiles de trabajo no se ven entorpecidos por la labor que desempeña el Lic. José Rodolfo Cambronero.

Es por esa razón y por la seriedad que este asunto amerita, que quisiera conocer la anuencia de señores miembros del Consejo Directivo, están anuentes a apoyar a la Dirección Superior con esta iniciativa.

La Licda. María Isabel Castro interviene para manifestar que de su parte cuenta con la anuencia, puesto que es un tema de relevancia para la institución ya que es sobre Políticas Públicas de Superación de la Pobreza Instrumentos y Medición. En el IMAS se cuenta con los sistemas SIPO y SABEN, uno para como criterio de selección para la entrega de los beneficios y el otro para registrar los beneficios y darle seguimiento a la intervención institucional.

Agrega que es un tema de interés y es pertinente para el IMAS y sobre todo para los tomadores de decisiones de la parte ejecutora, concretamente del titular de la Subgerencia de Desarrollo Social, también le parece bueno que la Licda. Margarita Fernández, lo haya presentado al Consejo Directivo con la expectativa de que si el Órgano Colegiado considera que es relevante que alguno de los directores postule, pues que se haga.

En lo que respecta a los requisitos señala que se establece en el documento entregado, la carta del patrocinio de la institución donde trabaja, pero manifiesta que el Consejo Directivo no puede emitir una carta de patrocinio en ese sentido, porque no tiene la facultad para hacerlo.

Continúa diciendo, que este documento debe acreditar que el postulante cuenta con el permiso correspondiente para ausentarse de su trabajo durante el periodo que dure su estadía en Chile, en este sentido solicita al Lic. Berny Vargas contestar lo siguiente: Puede el Consejo Directivo tomar un acuerdo para aprobar un permiso para ausentarse durante el periodo indicado, sin que se haya comunicado si efectivamente fue escogido?

Personalmente le parece que si no está explícito en la normativa del Consejo Directivo que debe de aprobar las postulaciones, no debería hacerlo. No obstante si los directores están anuentes a que eso se realice pues se hace y cuando se presente la solicitud una vez otorgada la beca en ese momento se aprueba el permiso.

A la Licda. Flora Jara Arroyo en primera instancia le parece muy interesante el curso, le parece muy bueno que una persona que tiene a cargo la Subgerencia de Desarrollo Social, vaya a recibir todo este conocimiento, además de que cree que no se deben de oponer.

Aclara que personalmente estaría de acuerdo en aprobar la solicitud planteada, a pesar de que no le están otorgando la alimentación, lo cual no sería problema porque realmente los beneficios van a ser muchos.

Recalca que tiene una confusión en el sentido de que señala en el documento, que para que el Lic. Cambronero Alpízar se postule tiene que contar con el permiso, es decir que tiene que haber una certificación de que se va a aprobar el permiso, lo cual tiene su razón de ser, porque no van a perder el tiempo en aprobarle una postulación a una persona para que el Consejo diga al final que no se le otorga, porque no es esperar que lo acepten, pero si se podría decir que luego de aprobar la solicitud, sería importante aprobarle los gastos.

El Lic. Berny Vargas señala que el Consejo Directivo está en presencia de dos momentos, el primero si bien es cierto es un acuerdo que va a darle eficacia y legitimación al funcionario

para que continúe el proceso, en realidad lo que se está haciendo es dándole el apoyo en un primer acuerdo del Consejo Directivo y luego en el caso de que sea postulado, el Órgano Director debería de considerar otros elementos como sería el respaldo financiero si es que el proceso al final lo va a exigir, si es que su aprobación va a ser con una beca total o va a tener el IMAS que aportar algunas cosas, lo cual tendría que analizarlo posterior a su aprobación en el proceso de reclutamiento.

La Licda. Margarita Fernández menciona que efectivamente los requisitos consideran que la persona para iniciar el trámite de postulación, debe de contar con la anuencia ya sea de la Administración o del Consejo Directivo de participar.

Agrega, que el acuerdo podría quedar en ese sentido, si se tiene a bien se que en caso de ser elegido, el Consejo Directivo cuenta con la anuencia de la participación en el curso, porque podría darse que si no fuera en ese sentido y no se postula como becario, puede ser que el Consejo decida cancelarle todos los trámite para que el Lic. Cambronero asista, sin embargo si las señoras y los señores miembros consideran que es muy importante y que está sujeto a una beca puede quedar condicionado de esa manera, de que en caso de ser elegido se acoja la solicitud por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Consejo da la anuencia para que se le otorgue el permiso.

La Licda. Mireya Jiménez opina que la Licda. María Isabel Castro tiene el nivel profesional apto para este tipo de participación, por lo que hace la consulta a la Licda. Margarita Fernández en ese sentido.

La Licda. Margarita Fernández aclara que en el documento no se indica el número de becas, ni se habla de que tienen que ser funcionarios de planta, lo que se menciona es que estarán dirigidas a profesionales con título universitario grado de licenciado que se desempeñen en la gestión de las instituciones estatales de respectivos países y en la generación y aplicación de políticas públicas, también pueden postularse académicos de procedencia ya señalada que imparten docencia o investigación en Áreas relacionadas estrictamente con la temática del curso.

Por lo anterior, piensa que no hay impedimento para que se postule la Licda. María Isabel Castro, de acuerdo a lo que dice el documento en análisis.

La Licda. Flora Jara opina que en caso de que algún miembro de la Junta Directiva quiera participar, el Consejo Directivo no tiene que tomar en este momento ninguna resolución,

porque no es un requisito que se le autorice el permiso y en el momento en que sea elegido es cuando tiene que hacer los trámites respectivos.

El Lic. Berny Vargas procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: "Se acuerda otorgar al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. María Isabel Castro Durán, Directora del Consejo Directivo, la autorización necesaria para su postulación al proceso de beca, para participar en el curso "Diplomado en Políticas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición, a realizarse en Santiago de Chile en las fechas comprendidas entre el 6 de octubre y el 4 de noviembre del año en curso. Este acuerdo se toma únicamente para la actualización en el proceso de postulación y no para la participación en el mismo, ya que éste esta supeditada a la aprobación del proceso de postulación."

Al ser las 5:33 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro.

La señora Vicepresidenta somete a discusión la propuesta de acuerdo anterior.

La Licda. Flora Jara piensa que este Consejo Directivo no tiene que aprobar para que se proponga a la Licda. María Isabel Castro Durán, pero si el Presidente Ejecutivo lo hace sería por su parte. Manifiesta que aprueba la propuesta únicamente con la postulación del Lic. José Rodolfo Cambronero, por ser funcionario del IMAS y va a depender de este Órgano Colegiado para su respectivo permiso. Considera que un Director no necesita permiso del Consejo Directivo y el Presidente Ejecutivo está en todo su derecho de postularla.

El Máster Edgardo Herrera señala que la propuesta de acuerdo no coincide con la discusión que anteriormente este Consejo Directivo presentó. Con base en lo externado por la Licda. Flora Jara, manifiesta que si le corresponde a este Órgano Colegiado otorgar el permiso a un Director o cualquier funcionario, es importante contar con el aval institucional. Reitera que sí es necesaria la autorización para que se postule. De tal manera que con la propuesta de acuerdo presentada no encuentra ningún inconveniente.

La Licda. Margarita Fernández retomando lo que estaba indicando anteriormente, señala que las hojas de postulación hablan de que hay tiempo para presentar la información el día 29 de agosto del 2007, por lo que solicita que se tome un acuerdo en la presente sesión, en presencia de la Licda. María Isabel Castro porque de lo contrario no habría posibilidades de iniciar el proceso.

El Lic. Berny Vargas da lectura del Por Tanto del Acuerdo que literalmente dice:

"Autorizar al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, la autorización necesaria para su postulación al proceso de beca para participar en el curso "Diplomado en Políticas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición" a realizarse en Santiago de Chile, en las fechas comprendidas entre el 6 de octubre y el 4 de noviembre del año en curso. Este acuerdo se toma únicamente para la autorización en el proceso de postulación y no para la participación en el mismo ya que ésta está supeditada a la aprobación del proceso de postulación".

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Doctor Alejandro Moya, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 302-07

Autorizar al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, la autorización necesaria para su postulación al proceso de beca para participar en el curso "Diplomado en Políticas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición" a realizarse en Santiago de Chile, en las fechas comprendidas entre el 6 de octubre y el 4 de noviembre del año en curso. Este acuerdo se toma únicamente para la autorización en el proceso de postulación y no para la participación en el mismo ya que ésta está supeditada a la aprobación del proceso de postulación.

A solicitud de la señora Vice Presidenta las señoras y señores Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez solicita nuevamente el criterio del Lic. Edgardo Herrera con respecto a dividir el acuerdo.

El Lic. Edgardo Herrera señala que ya emitió su criterio y no cree que sea conveniente entrar en una discusión con un Director en específico. Reitera que de acuerdo a la reglamentación

los funcionarios van en representación de un Ente y si bien es cierto que podrían hacer trámites personales en algún momento para que puedan representar la Institución, tendrían que solicitar la autorización del ente o el órgano que dirige esa entidad, por lo que lo conveniente es que si esa era la voluntad de los señores Directores, que se otorgue la autorización al funcionario o al director que se estime a bien, no obstante opina que es perfectamente factible que a través de la Presidencia Ejecutiva se hagan los trámites para que se pueda postular un funcionario o director y que luego se presente al Consejo Directivo para que se le valide.

Además ese Director o funcionario tendría que justificar las ausencias al Consejo Directivo en una forma razonable.

La Licda. Margarita Fernández de acuerdo a lo indicado por el señor Auditor inicialmente su propósito fue que por tratarse de una Directora que quiere postularse en ese diplomado que sea el Presidente Ejecutivo quien le prepare un oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se considere dentro del proceso de postulación.

Seguidamente el Lic. Berny Vargas, procede a dar lectura de una nueva propuesta de acuerdo que dice: "Se acuerda, comisionar a la Presidencia Ejecutiva para que postule a la Directora María Isabel Castro Durán, al proceso de inscripción en el curso "Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición, a realizarse en Santiago de Chile en las fechas comprendidas entre el 6 de octubre y el 4 de noviembre del año en curso."

La señora Vicepresidenta somete a votación la propuesta de acuerdo antes leída.

Quedando la votación de la siguiente manera por parte de este Consejo Directivo:

Voto a Favor:
Voto a Favor:
Voto a Favor:
Voto en contra:

La Licda. Flora Jara razona su voto en contra, porque no cree necesaria la autorización por parte de este Consejo Directivo para que postulen a la Licda. María Isabel Castro Durán, además por no estar presente la totalidad de los señores Directores. Le parece que en resoluciones de este tipo donde se va a enviar a una persona representando al Consejo Directivo, deberían estar todos lo miembros.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 303-07

Se acuerda:

Comisionar a la Presidencia Ejecutiva para que la Directora María Isabel Castro Durán, postule su inscripción en el curso "Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza Instrumentos y medición, a realizarse en Santiago de Chile en las fechas comprendidas entre el 6 de octubre y 4 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO SEXTO: APROBACIÓN DEL ACTA No.065-07:

La señora Vicepresidente somete a discusión y aprobación la presente acta.

Los señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Dr. Alejandro Moya Álvarez por no haber estado presente en dicha sesión.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 304-07

Aprobar el Acta Nº 065-07 de fecha 22 de agosto de 2007.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:57 p.m.